

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 2512/OC.ME

EN LA LOCALIDAD DE Timul MUNICIPIO DE MOTUL ESTADO DE YUCATAN, SIENDO LAS 12:15 HORAS, DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL LOS C.C. REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD, AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES Y COMO TESTIGOS, PERSONAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN, CON EL PROPOSITO DE CONSTITUIR EL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROSSAPYS DE LA LOCALIDAD ANTES MENCIONADA.

Nombre del Comité de Contraloría Social

Fecha

COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL DE SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES

11/NOV/13

Número de consecutivo (asignar consecutivo por programa)

1.- DATOS PERSONALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORIA SOCIAL

Nombre y domicilio o localización (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital	Hombre	Mujer
<u>HIRAYDE BAAS C. 2X9 SIN</u>	<u>HIRAYDE BAAS</u>		<input checked="" type="checkbox"/>
<u>ILEANA TOWASA AKE CAAMAL C. 7X648 SIN</u>	<u>Iliana Ake Caamal</u>		<input checked="" type="checkbox"/>
<u>JOSE DOMESTICO KUK BAAS C. 5X610 SIN</u>	<u>Jose Domestico Kuk Baas</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<u>ANTHIA MILAGROS MAY CAAMAL C. 6X55 SIN</u>	<u>ANTHIA MILAGROS MAY CAAMAL</u>		<input checked="" type="checkbox"/>
<u>MANUELA DE JESUS CAUCHA DZOT C. 7X12 SIN</u>	<u>Manuela de Jesus Caucho DZOT</u>		<input checked="" type="checkbox"/>

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los asistentes a la constitución del Comité)

2.- DATOS DE LA OBRA O APOYOS DEL PROGRAMA

Nombre y descripción de la obra o del tipo de apoyo que se recibe (PROSSAPYS):

CONSTRUCCION DE 15 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES. (45 ILTAPA)

Ubicación o Dirección:

DIVERSAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD

Localidad: Timul Municipio: MOTUL Estado: YUCATAN C.P. 97496

Monto de la obra: \$671,793.86 Periodo de ejecución: F. Inicio 19/03/13
F. Termina 16/12/13

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 2512/OC.ME

3.- FUNCIONES QUE REALIZARA:

➤ EL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

PRESIDENTE: ORGANIZAR, COORDINAR Y ACORDAR CON EN EL PLENO DE LA ASAMBLEA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA TENER EN PERFECTAS CONDICIONES LA OBRA ASIGNADA, GARANTIZANDO SU PERMANENCIA E INCLUSIVE LA AMPLIACION QUE A TÍTULO SE REQUIERA, FIRMAR DOCUMENTOS DE REPRESENTACION E INFORMAR DE LAS ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD.

SECRETARIO: CITAR A REUNIONES, CONTROLAR ASISTENCIA, ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE EN LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE REQUIERAN Y FIRMAR DOCUMENTOS DE REPRESENTACION.

TESORERO: RECAUDAR Y CONTROLAR FONDOS PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA E INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LOS GASTOS Y SALDOS, ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE EN LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE REQUIERAN Y FIRMAR DOCUMENTOS DE REPRESENTACION.

VOCALES: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO; SUPLIR POR AUSENCIA A QUIEN FALTE A REUNION O ACUERDO.

➤ EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL DE PROSSAPYS Y AGUA LIMPIA, DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA Y HASTA SU ENTREGA RECEPCIÓN.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

a) SOLICITAR A LA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EJECUTORA DE LA OBRA INFORMACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA ESPECIFICA, ADICIONAL A LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA CON ANTELACIÓN. ESTA PETICIÓN SE EFECTUARÁ POR MEDIO DEL FORMATO DENOMINADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN INCLUIDO EN EL APARTADO 3.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

b) REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE VIGILANCIA RESPECTO A:

i) LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA O EL APOYO PROPORCIONADO, A EFECTO DE VERIFICAR LA CONGRUENCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS Y EL TIPO DE OBRA CONTRATADA O, EN SU CASO, LA ADQUISICIÓN EFECTUADA.

ii) LA OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y APOYOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LOS MONTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, EN RELACIÓN CON EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LAS ACTAS DE FALLO O EN SU CONTRATACIÓN.

iii) EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS. EL PROMOTOR DE CS EXPLICARÁ LAS VARIACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS FECHAS REALES ESTIMADAS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.

iv) LA NO UTILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO U OTROS DISTINTOS A SU OBJETO.

v) LA NO AFECTACIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

vi) LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS U APOYOS.

c) REGISTRAR EN LAS CÉDULAS DE VIGILANCIA, LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE CS LLEVADAS A CABO Y PRESENTARLAS A LOS BENEFICIARIOS EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL PROMOTOR DE CS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 2512/OC.ME

- d) ELABORAR EL INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE CS, TOMANDO COMO BASE EL CONTENIDO LAS CÉDULAS DE VIGILANCIA Y PRESENTARLO A LOS BENEFICIARIOS EN LA REUNIÓN CONVOCADAS POR EL PROMOTOR DE CS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRAS O DEL APOYO.
- e) RECIBIR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "RECEPCIÓN Y REGISTRO DE QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO PIQDCCS-07 DE LA GUÍA OPERATIVA.

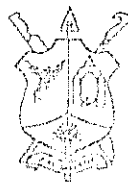
4.- COMPROMISOS:

EL COMITÉ SE COMPROMETE A OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR LA OBRA ASIGNADA, EN REPRESENTACION Y CON EL APOYO DE LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES; Y A INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS, LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN EN TORNO A LA VIGILANCIA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

LA ASAMBLEA REUNIDA MANIFIESTA (SE ANEXA LISTADO DE ASISTENTES):

1. HABER SOLICITADO LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE 15 SANITARIOS ECOLÓGICOS VORACES (47 CTMCA)
2. Y ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE REALICE, POR LOS BENEFICIOS QUE REPRESENTARA.
3. COMPROMETERSE A ORGANIZARSE Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER LA OBRA PROGRAMADA.
4. COLABORAR PARA OBTENER LEGALMENTE LAS AFECTACIONES Y SERVIDUMBRES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALOJAR LAS OBRAS QUE SEAN REQUERIDAS.
5. ESTAR ATENTOS DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.
6. COMPILAR (ARCHIVAR) DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
7. LOS USUARIOS SE COMPROMETEN A DAR UN USO RACIONAL AL AGUA, CUIDAR LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y LA CALIDAD DEL AGUA.
8. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS, HACER UN USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE ORGANICEN, POR SU CUENTA O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ASI COMO LOS TESTIGOS PRESENCIALES.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"


En la localidad de Timul, municipio de MOTUL siendo las 12:15 horas del día 11, del mes de NOVIEMBRE, del año 2013, se reunieron en la Comisaría Municipal, los C.C. representantes de las familias que integran la comunidad, autoridades locales y personal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, con el propósito de llevar a cabo la Elección del Comité de Contraloría Social, relacionada con la obra denominada: Construcción de Sanitarios Rurales con base en el siguiente.

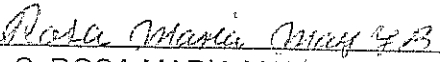
ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las autoridades presentes
2. Pase de lista de los beneficiarios
3. Presentación del programa
4. Importancia de la organización comunitaria para su desarrollo
5. Elección del Comité de la Contraloría Social
6. Compromiso del Comité de la Contraloría Social para Capacitarse
7. Compromisos de los beneficiarios para la Capacitación Comunitaria, el uso y cuidado de la obra
8. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Contraloría Social
9. Asuntos Generales
10. Clausura

No habiendo otro asunto que tratar se procede a la clausura siendo las 13:10 horas del día 11 del mes NOVIEMBRE, del año 2013 anexando a la presente los nombres y firmas de los asistentes.


L.E.M. JOSÉ JULIAN PECH AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL


HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015



C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL


C. Gilberto Ozel Cau
COMISARIO MUNICIPAL

C.
SECRETARIO COMISARIA

POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN


C.D. MIGUEL ANGEL ARGAEZ AGUILAR
SUBGERENTE DE ATENCIÓN SOCIAL A
MUNICIPIOS

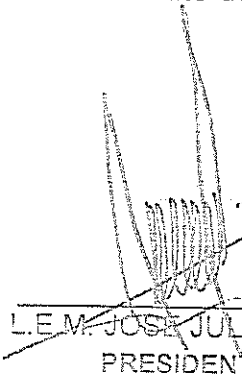

C. VERÓNICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL


Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE YUCATAN
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL A MUNICIPIOS

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL

En la localidad de Timul, municipio de Notel en el Estado de Yucatán, siendo las 11:15 del día 11 de NOVIEMBRE de 2013, se reunieron en la Comisaría Municipal, representantes de la localidad, comité de Contraloría Social de Sanitarios Ecológicos Rurales y personal de la subgerencia de Atención Social a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con el propósito de Capacitar al Comité de Contraloría Social.


L.E.M. JOSÉ JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


HONORABLE
AYUNTAMIENTO
AUTORIDADES MUNICIPALES
2012 - 2015


HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE TIMUL
2012 - 2015
C. Filiberto Dzo/Cicou
COMISARIO MUNICIPAL

ORGANO ESTATAL DE CONTROL

ORGANO ESTATAL DE CONTROL

POR LA JAPAY


C. VERONICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

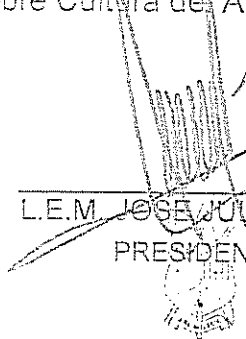


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

SUBGERENCIA DE ATENCION SOCIAL

**CONSTANCIA DE PLÁTICAS COMUNITARIAS SOBRE CULTURA DEL AGUA Y
SANEAMIENTO BASICO**

En la localidad de Timol, municipio de Motul, en el estado de Yucatán, siendo las 10:45 hrs. del día 22 de octubre de 2013, en reunión con los representantes de las familias que integran la comunidad, autoridades locales y personal de la subgerencia de Atención Social de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como representantes del sector salud se efectuó una plática de orientación sobre Cultura del Agua y Saneamiento Básico.


**HONORABLE
AUTORIDADES MUNICIPALES
DE MOTUL
2012 - 2015**


L.E.M. JOSÉ JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MOTUL
2012 - 2015


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Filiberto Del Cruz
COMISARIO MUNICIPAL

C.
SECRETARIO DE LA COMISARIA

POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN


C.D. MIGUEL ANGEL ARGAEZ AGUILAR
SUBGERENTE DE ATENCIÓN SOCIAL A
MUNICIPIOS


C. VERONICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL

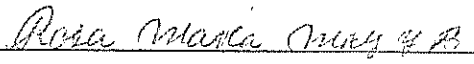
**CONSTANCIA DE PLÁTICA COMUNITARIA SOBRE EL USO, FUNCIONAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DEL SANITARIO**

En la localidad de Tinul, municipio de NOTUL, en el estado de Yucatán, siendo las 17:30 hrs. del día 5 de Noviembre de 2013, en reunión con los representantes de las familias beneficiadas con sanitarios ecológicos, autoridades locales y personal de la subgerencia de Atención Social de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como representantes del sector salud se efectuó una plática de orientación sobre el uso, funcionamiento y mantenimiento del tanque séptico.

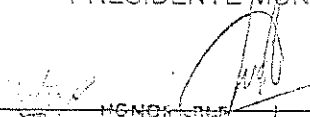


**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE NOTUL
2012 - 2015**

L.E.M. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL


**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE NOTUL
2012 - 2015**
C. FORTALEZA DOMESTICA
COMISARIO MUNICIPAL

C.
SECRETARIO DE LA COMISARIA

POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN



C.D. MIGUEL ANGEL ARGAEZ AGUILAR
SUBGERENTE DE ATENCIÓN SOCIAL A
MUNICIPIOS



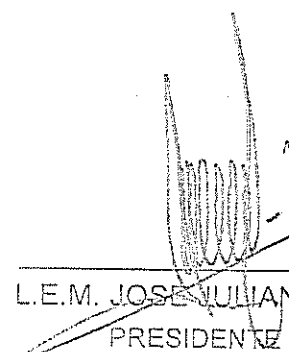
C. VERONICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE JORNADA DE SANEAMIENTO BÁSICO

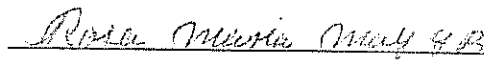
En la localidad de Temul, municipio de Motul, en el estado de Yucatán, siendo las 11:15 hrs. del día 10 de Diciembre de 2013, en reunión con los CC. representantes de las familias que integran la comunidad, autoridades locales, municipales y personal de la sugerencia de Atención Social de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como representantes del sector salud, se efectuó una jornada de saneamiento básico.


L.E.M. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. Filberto Dzul Cruz
COMISARIO MUNICIPAL

C.
SECTOR SALUD

Firmas de Representantes
HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015


C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL

C.
SECRETARIO DE LA COMISARIA


C. VERONICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE COORDINACIÓN


La presente hace constar, que existe una coordinación por parte del personal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán de acciones institucionales, asociadas al componente de atención social, con el Municipio, con otras dependencias gubernamentales y organismos no gubernamentales.


FECHA: 21 Agosto 2013

MUNICIPIO: MOTUL

LOCALIDAD: Timul


L.E.M. JOSÉ JULIAN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015


C. Filiberto Dros Cruz
COMISARIO MUNICIPAL


HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE TIMUL
2012 - 2015

SECTOR EDUCATIVO

SECTOR SALUD

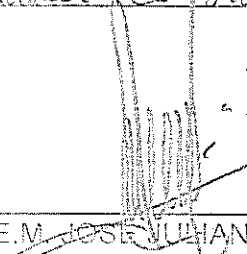


C. VERONICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL JAPAY

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE SANEAMIENTO

En la localidad de TIMUL, municipio de MOTUL en el Estado de Yucatán, siendo las 12:00 del día 11 de enero de 2013, se reunieron en la Comisaría Municipal, representantes de la localidad, comité de Saneamiento y personal de la subgerencia de Atención Social de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con el proposito de Capacitar al Comité de Saneamiento.

Nombre	Firma
<u>Hirayoc Baas</u>	<u>HIRAYOC BAAS</u>
<u>Heana Ake Caamal</u>	<u>Heana Ake Caamal</u>
<u>José Guaberto K'ok Baas</u>	<u>José Guaberto K'ok Baas</u>
<u>Genia de May Caamal</u>	<u>GENIA DE MAY CAAMAL</u>
<u>Manuela de Jesús Caamal</u>	<u>Manuela de Jesús Caamal</u>

 AUTORIDADES MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE MOTUL 2012 - 2015 L.E.M. JOSÉ JULIAN PECH AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL	 HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL 2012 - 2015 C. Filiberto de la Cruz COMISARIO MUNICIPAL
--	---

POR LA JAPAY


C. VERÓNICA CRUZ RODRIGUEZ
 PROMOTOR SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE JORNADA DE SANEAMIENTO BÁSICO

En la localidad de Timol, municipio de Motul, en el estado de Yucatán, siendo las 10:00 hrs. del día 19 de septiembre de 2013, en reunión con los CC. representantes de las familias que integran la comunidad, autoridades locales, municipales y personal de la subgerencia de Atención Social de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como representantes del sector salud, se efectuó una jornada de saneamiento básico.

Firmas de Representantes
HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

L.E.M. JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

C. Filiberto Deel Ciau
COMISARIO MUNICIPAL

C.
SECTOR SALUD

Rosa Maria May y Balam
C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL

C.
SECRETARIO DE LA COMISARIA

C. VERÓNICA CRUZ RODRIGUEZ
PROMOTOR SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE Tamul DEL MUNICIPIO DE Notul DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSIDERACIONES GENERALES

Que debido a la distancia entre la localidad y la cabecera municipal y por lo tanto del ámbito de atención del organismo operador (municipal) (estatal), resulta conveniente instrumentar un sistema de auto-administración de dicho servicio público por la propia comunidad.

Que con base a las atribuciones que le confiere el artículo 115 Constitucional, para prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el Ayuntamiento mediante acta de cabildo de fecha _____, otorga su anuencia y asesoría a la comunidad para que se responsabilice de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.

Que la comunidad, constituida en asamblea, con fecha _____ acordó la integración de la forma organizativa para la gestión del agua y el saneamiento, y se responsabilizó de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases para la administración, la operación y el mantenimiento del sistema de Agua Potable, así como normar las atribuciones y obligaciones de los usuarios y su forma organizativa.

Artículo 2º.- Los acuerdos consignados en el presente reglamento emanan de la asamblea de usuarios celebrada el día _____ y su modificación o ampliación será facultad de ésta, en su calidad de máxima autoridad, debiéndose consignar en el acta correspondiente.

Artículo 3º.- Para la validez y observancia del presente reglamento, y de las modificaciones que se le incorporen, deberá ser firmado por la totalidad de los miembros de la forma organizativa (Comité, Patronato, Junta local, etc.), el representante municipal y cuando menos las dos terceras partes del padrón de beneficiarios.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

DEL PADRÓN DE USUARIOS

Artículo 4º.- El padrón de beneficiarios del sistema se integra con las familias de la comunidad representadas por el jefe de familia, que cuentan con el servicio y sus derechos debidamente reconocidos.

Artículo 5º.- Las familias que no cuentan con el servicio, podrán solicitarlo y será facultad de la asamblea analizar la capacidad del sistema y en su caso, resolver su incorporación al padrón de beneficiarios.

Artículo 6º.- El padrón de beneficiarios se actualizará cada año, para dar de alta a los nuevos y en su caso, dar de baja a aquellos que por diversas causas dejen de serlo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

Artículo 7º.- En sistemas de agua potable, los usuarios tendrán acceso al suministro de agua para uso doméstico; cuando sea para otros fines, la asamblea emitirá el acuerdo específico y los costos que deban cubrirse.

Artículo 8º.- Todo usuario participará en la asamblea con voz y voto y podrá proponer ante la misma cualquier asunto relacionado con el servicio proporcionado por el sistema.

Artículo 9º.- En caso de que el sistema sufra daños o alteraciones por causa o negligencia de los usuarios, la reparación y/o avería, serán pagadas por cuenta de éstos.

Artículo 10º.- Cuando sea necesario llevar a cabo visitas de inspección domiciliaria, con el fin de verificar las instalaciones y la calidad del agua, el usuario permitirá la práctica de las mismas. Es derecho del usuario pedir que se identifique el promotor.

Artículo 11º.- El uso no autorizado de los servicios, la instalación clandestina de tomas o derivaciones, serán sancionadas con la reparación de los daños causados.

Artículo 12º.- Los usuarios se comprometen a dar un uso racional al agua, cuidar las instalaciones, el equipo y la calidad del agua.

Artículo 13º.- Será obligación de los usuarios, hacer un uso adecuado de los servicios y participar en las jornadas de saneamiento ambiental, que organice la forma organizativa por su cuenta o en coordinación con otras instituciones y organismos públicos y privados.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS

Artículo 14°.- La asamblea se integra por la totalidad de beneficiarios inscritos en el padrón y será la máxima autoridad para dictar los acuerdos con relación a la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 15°.- Los integrantes de la comunidad que por diversas causas no son beneficiarias del sistema, interesados en asistir a las reuniones de asamblea de usuarios para expresar su posible incorporación al servicio, podrán participar con voz pero sin voto.

Artículo 16°.- La asamblea se reunirá cada 15 días por lo menos y será convocada por el Secretario o cuando lo solicite como mínimo el 51 % de los usuarios. Serán encabezadas por el Presidente, o en ausencia de éste, por cualquiera de sus miembros.

Artículo 17°.- Las convocatorias para sesión de asamblea se harán por medio de cédulas fijadas en los lugares más concurridos de la localidad con 5 días de anticipación y en ellas se expresarán los asuntos a tratar, el lugar, la fecha y la hora de la reunión.

Artículo 18°.- Para la instalación válida de la asamblea, cuando ésta se reúna por virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de los miembros del padrón de beneficiarios, de no cumplirse este requisito se expedirá de inmediato una segunda convocatoria y la sesión se llevará a cabo válidamente con los asistentes.

Artículo 19°.- Las resoluciones de la asamblea se tomarán válidamente por mayoría de votos de los presentes y serán obligatorias para todos los inscritos en el padrón de beneficiarios.

Artículo 20°.- La asamblea general de beneficiarios es la única instancia que puede nombrar o remover a sus representantes.

Artículo 21°.- De toda asamblea se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los integrantes de la forma organizativa y por los asistentes; se turnará una copia al municipio. Los acuerdos de la asamblea se harán públicos.

DE LA FORMA ORGANIZATIVA

Artículo 22°.- La forma organizativa será conocida como Comité de Agua Potable y Saneamiento, para representar a los usuarios y responsable de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema. Para cumplir con su objeto, la asamblea elige a los siguientes integrantes: Un Presidente HIRAY DE BAAS, un Secretario Heana Ake Caamal y un Tesorero Jose Guadalupe Kik Baas.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

Artículo 23°.- Para el buen desempeño de la forma organizativa y apoyar sus funciones, la asamblea acuerda nombrar como vocales a Cristina M. May Canabal y Wendula de Jesús Canabal Díaz, para encabezar a los distintos grupos de beneficiarios, para la ejecución de diversas acciones específicas.

Artículo 24°.- De toda asamblea que tenga por objeto el nombramiento de la forma organizativa o la remoción de sus miembros, se extenderá invitación al municipio y a las autoridades locales para que asistan a la sesión.

Artículo 25°.- Los integrantes de la forma organizativa durarán en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelectos en su totalidad o parcialmente para un periodo más en forma consecutiva.

Artículo 26°.- Cuando un miembro de la forma organizativa renuncie a su cargo, esté imposibilitado para continuar en el mismo o la asamblea acuerde su remoción, deberá entregar la documentación y en su caso los recursos financieros que tenga en su poder. La asamblea en uso de sus facultades llevará a cabo los nuevos nombramientos en un plazo máximo de un mes.

Artículo 27°.- Previo análisis de los motivos que se expongan, la asamblea aprobará y acordará la renuncia o remoción de los integrantes de la forma organizativa o de alguno de sus miembros, lo cual no los libera de posibles responsabilidades con motivo de la administración del sistema.

Artículo 28°.- El Presidente presentará a la asamblea cada _____ el informe sobre la administración y las condiciones operativas del sistema, para su aprobación.

Artículo 29°.- Toda la documentación generada con motivo de la administración y manejo del sistema será resguardada por el Secretario.

Artículo 30°.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- (a) Presidir las reuniones de la asamblea.
- (b) Ejecutar los acuerdos tomados por la asamblea.
- (c) Celebrar los contratos, convenios o acuerdos necesarios para la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.
- (d) Autorizar conjuntamente con el Tesorero, las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de la forma organizativa y del sistema.
- (e) Proponer las medidas que se requieran para el óptimo funcionamiento del sistema y aportar los elementos necesarios para definir las cuotas periódicas y las que deberán cubrir los usuarios que se incorporen al servicio.
- (f) Solicitar la asesoría de las dependencias estatales o municipales, que permitan el buen funcionamiento del sistema.
- (g) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de las concesiones de aprovechamiento de las aguas nacionales para uso doméstico.
- (h) Participar en la resolución de inconformidades entre los usuarios.
- (i) Entregar la información sobre el sistema de servicios y su operación a las autoridades que lo soliciten.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

- (j) Cuando la comunidad reciba el servicio de un sistema múltiple, la representará ante la organización superior que se integre con la participación de todas las localidades beneficiadas.
- (k) Las demás que le asigne la asamblea

Artículo 31°.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- (a) Formular las convocatorias y la orden del día para las sesiones de asamblea.
- (b) Verificar la asistencia de los integrantes del padrón de usuarios, para llevar a cabo las sesiones de la asamblea.
- (c) Levantar las actas de sesión de asamblea.
- (d) Aplicar las sanciones que imponga la asamblea a los beneficiarios.
- (e) Integrar y actualizar periódicamente el padrón de beneficiarios.
- (f) Resguardar la documentación generada con motivo de la administración y manejo del sistema.
- (g) Las demás que le asigne la asamblea.

Artículo 32°.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- (a) Llevar la contabilidad y el control de los activos del sistema, previo acuerdo de la asamblea.
- (b) Recaudar previo acuerdo de las autoridades municipales, las cuotas acordadas por la prestación del servicio.
- (c) Dar cuenta a la asamblea en su caso y previo acuerdo de las autoridades municipales, el manejo y uso de los fondos recaudados.

DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

Artículo 33°.- La administración del sistema estará a cargo de los integrantes de la forma organizativa, bajo los lineamientos establecidos por la asamblea.

Artículo 34°.- Para la operación y el mantenimiento del sistema, la forma organizativa se auxiliará con el personal necesario y capacitado para desarrollar estas funciones y podrá solicitar los servicios externos cuando el caso lo amerite.

Artículo 35°.- A fin de garantizar el financiamiento de la operación y el mantenimiento del sistema y como resultado del análisis de los costos que ello implica, los usuarios se comprometen a aportar cada _____ la cantidad de \$ _____, para cubrir los costos (energía eléctrica, refacciones, herramientas, fontanero, bombero, pocero, etc.).

** Para sanitarios ecológicos rurales no aplica.*

Artículo 36°.- Las cuotas se revisarán cada _____ o cuando el caso lo amerite, a fin de evitar la insuficiencia financiera del sistema e irregularidades en el servicio.

Artículo 37°.- Para la revisión de las cuotas, el Presidente presentará a la asamblea de usuarios, todos los elementos que justifiquen la revisión y sustenten debidamente la modificación. Como mínimo presentará un informe detallado de los ingresos y los gastos, así como de las condiciones de operación de sistemas.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

